



Factura: 002-003-000038179



20200901053P00678

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901053P00678						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MARZO DEL 2020, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2450599135	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	ROSALES SAEZ LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0964146534	VENEZOLANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPTEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA 53
EN GUAYAQUIL

J.B. KELLY SEMPERTEGUI

FACTURA: 002-003-000038179

Fecha Emisión: 10-03-2020

Número de Autorización: 1003202001091321812900120020030000381790000174313

Fecha de Autorización: 10-03-2020

Emisión: NORMAL

Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO



1003202001091321812900120020030000381790000174313

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
RUC: 0913218129001
Matriz: AV ISIDRO AYORA ALBORADA ETAPA 9 SOLAR8 PLAZA COMERCIAL BONANZA
OF 5
Teléfono: 04-2231289
Obligado a contabilidad: SI

Cliente: LUIS ALFONSO ROSALES SAENZ
RUC: 0993255088001
Dirección: ALBORADA 10MA ETAPA DETRAS CC ROTONDA
Celular: 0987372374
Email: luisrosales10@gmail.com

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(1) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.30	0.30
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	280.00	280.00

Matrizador: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS

PROTOCOLO: P00678 Temporal: 1743

NÚMERO DE LIBRO: 20200901053P00678

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 313.90;

Subtotal: 280.30
Subtotal 12%: 280.00
Subtotal 0%: 0.30
IVA 12%: 33.60
Total: 313.90

Las retenciones por favor remitirlas al email de contabilidad: notaria53n@gmail.com

Consulte este documento en <https://notaria.hermes.ec/efacturas/45/2671452>, contáctenos en 1800 850 850 (<http://www.hermes.ec>)

Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opción en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901053P00678

Factura No.: 002-003-000038179

NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y JUEGOS ONLINE MASTER GAMES
MASTERGAMES S.A.**

OTORGADA POR: ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Marzo del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y JUEGOS ONLINE MASTER GAMES MASTERGAMES S.A., el/la señor(a) ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO	VENEZOLANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y JUEGOS ONLINE MASTER GAMES MASTERGAMES S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPÓDROMO Y FUERA DEL HIPÓDROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: GESTIÓN DE SITIOS DE INTERNET DEDICADOS A LOS JUEGOS DE AZAR VIRTUALES, VIDEOJUEGOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 2450599135

Nombres del ciudadano: GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GALVEZ AGUILAR CARLOS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAO TORRES FLERIDA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 208-310-02502



208-310-02502

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 2450599135

Nombre: GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-310-02532



205-310-02532



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GALVEZ VILLAO
DANIELA EDUARDA
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO **1999-10-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **245059913-5**

ICM 20 02 1452 98 137

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALVEZ AGUILAR CARLOS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAO TORRES FLEIDA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-03-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

E333313122
001638638

Director General
Forma del Cedulaado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Ejec. Secc. 2019 y D. H. de Autoridades del CROCI
245059913-5 002 : 0040
GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA
SANTA ELENA **SANTA ELENA**
SAN JOSE DE ANCON **SAN JOSE DE AI**
0 USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
6602684 05/03/2020 11:53:02
6602684

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ing. John Gamboa Yanza
DIRECTOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0964146534

Nombres del ciudadano: ROSALES SAEZ LUIS ALFONSO

Condición del cedulaado: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-310-02569



207-310-02569

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0964146534

Nombre: ROSALES SAEZ LUIS ALFONSO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2020

Emisor: JIBELLY BRISSETTE RODRIGUEZ CANTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-310-02596



200-310-02596

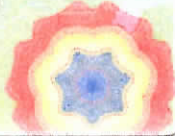


 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. **096414653-4**
EXT*VIS*18*MESES
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES SAEZ
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO 1992-05-22
NACIONALIDAD VENEZOLANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V133312422

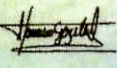
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

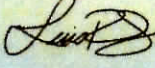
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2020-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06







000508051



DIRECCIÓN GENERAL SEMA DEL CEDULADO

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, UNIDAD DE VISADO HUMANITARIO, ha emitido la visa electrónica No.ZI4VATF3
The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, UNIDAD DE VISADO HUMANITARIO, has issued the electronic visa No.ZI4VATF3



VISA OTORGADA

Lugar de Expedición / Place Of Issue	Válido a partir del / Valid From	Válido hasta / Valid Until
QUITO	03/03/2020	03/03/2022
Número de Entradas / N° of Entries	Número de Documento / Document N°	
Múltiples	ZI4VATF3	
Tipo / Type	Actividad / Activity	
RT-EXC-HUM	EXCEP-MH POR RAZONES HUMANITARIAS	
Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names		
ROSALES SAEZ LUÍS ALFONSO		
Número de Pasaporte / Passport N°	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date
100814958	M	22/05/1992
Observaciones / Remarks		Nacionalidad / Nationality
		VENEZOLANA

GRANTED VISA

Información Importante

- La presente visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
- Con la visa de Excepción por razones humanitarias, usted podrá ausentarse y regresar al del país por múltiples ocasiones y no estará sujeto a los plazos establecidos en el Art. 65 LOMH.
- De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

- Foreign persons entering the country accede to this exception temporary residence for humanitarian issues visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
- Your exception temporary residence for humanitarian issues visa allows you to leave and reenter the country for multiple times. No limit of permanence out of the country applies to this visa according to the rules contained in Art. 65 of the LOMH (Organic Law of Human Mobility).
- In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zonal Coordination Offices in the country, after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility).



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador



Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2020 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7875545
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1008184958 ROSALES SAEZ LUIS ALFONSO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PRONÓSTICOS DEPORTIVOS Y JUEGOS ONLINE MASTER GAMES MASTERGAMES S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	R9200.04	APUESTAS SOBRE CARRERAS DE CABALLOS EN EL PROPIO HIPÓDROMO Y FUERA DEL HIPÓDROMO Y OTROS SERVICIOS DE APUESTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	R9200.03	GESTIÓN DE SITIOS DE INTERNET DEDICADOS A LOS JUEGOS DE AZAR VIRTUALES, VIDEOJUEGOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/04/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

10/03/2020 1.16 PM

**Banco del Pacífico****COMPROBANTE DE TRANSACCION**

RECAUDACION SUPERCAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
NOMBRE: ROSALES SAEZ LUIS ALFONSO
TIPO IDENTIF: Pasaporte IDENTIFICACION: 1008184958
NUMTRAMITE: 2020.2.25434 NUMPROFORMA: 0901-1173
UNOTARIO: 000000000034048 URMERCANTIL: 000000000008100

EFFECTIVO: 421.48
N/D A CTA:
CHEQUES:
OTROS VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 421.48
Usr: KNYUZ

GUAYAQUIL-POLICENTRO 2020-03-09 12:11:44 Caja: 00006 REF: 7094620

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

CONDICIONES:

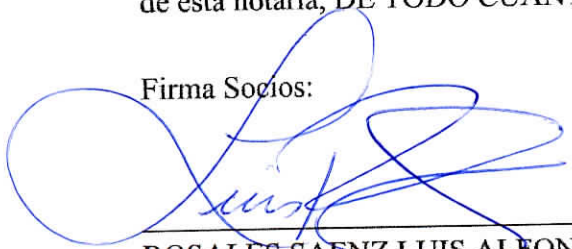
- 1) Los cheques incluidos en esta consignación, son recibidos por el Banco, sujetos a verificación posterior con el total indicado por el cliente en la misma consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios posteriormente en la cuenta de cliente. Los cheques incluidos en este depósito son recibidos al cobro solamente no pudiendo el cliente disponer de estos fondos hasta que dichos cheques hayan sido hechos efectivos por el Banco girado. En todo caso el recibo de los cheques mencionados al respaldo y su anotación en la cuenta respectiva no implica en modo alguno la concesión de un crédito.
- 2) Los Cheques no aceptados por defectos en su expedición o endoso y los no liquidados por alguna circunstancia por los girados, se cargarán en cuenta y el Banco los devolverá al depositante.

RECUERDE USTED:

- 1) El girar cheques a fecha futura es prohibido por la ley.
- 2) Los cheques "CRUZADOS" no se pueden cobrar por ventanilla. Deben ser depositados en su cuenta.
- 3) El cheque "CERTIFICADO" no es negociable. Debe cobrarlo únicamente el beneficiario, sea por ventanilla o depositándolo en su cuenta.
- 4) Los cheques del BANCO DEL PACIFICO se pueden depositar como "cheques locales" en cualquier plaza donde exista oficina del Banco, ventanilla o depositándolo en su cuenta.

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

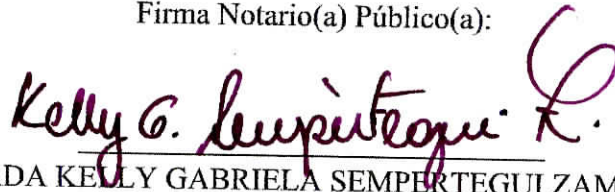


ROSALES SAENZ LUIS ALFONSO
PASAPORTE: 100814958



GALVEZ VILLAO DANIELA EDUARDA
CEDULA: 2450599135

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

Identificacion: 0913218129